

## FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

### UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

#### AYUDA PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE OPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

#### CONVOCATORIA 2014

#### BASES

##### **Base 1.- Objeto de la convocatoria.**

Se convocan cuatro ayudas para los alumnos del curso 2014/2015 de los Másteres de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM: Máster en Optometría y Visión (2 ayudas) y Máster en Tecnologías Óptica y de la Imagen (2 ayudas)

##### **Base 2.- Condiciones generales y específicas de los candidatos.**

Condiciones generales:

- Ser ciudadano perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Condiciones específicas:

- Haberse matriculado en el Máster en “Optometría y Visión”, o en el Máster en “Tecnologías Ópticas y de la Imagen” de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM para cursar cualquiera de los dos másteres en la modalidad de tiempo completo (los 60 créditos totales del Máster) durante el curso 2014/2015.

##### **Base 3.- Cuantía de la Ayuda.**

La cuantía de cada una de las cuatro ayudas será del 50% del total del coste de la matrícula correspondiente a estos estudios durante el curso 2014/2015 con un máximo de 2000 €.

##### **Base 4.- Documentación a aportar.**

- **Impreso de candidatura a la ayuda.** Las candidaturas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Este impreso se hallará a disposición de los interesados en el servicio de información y registro de la Facultad de Óptica y Optometría UCM y en la web del centro.
- **Fotocopia del DNI/NIE** del solicitante, en vigor.
- **Original o fotocopia comprobada de Certificación Académica Oficial**, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de la Titulación que dé acceso a cursar los estudios de Máster. Para la acreditación de la nota del expediente académico de aquellos titulados por la UCM, el servicio de Secretaría aportará los datos sobre el expediente sin que sea necesario adjuntar la certificación académica oficial.
- **Copia de la Declaración de la renta del año 2013**, o en su defecto **Original del certificado tributario del año 2013 expedido por la AEAT**, de todos los miembros de la unidad familiar en la que esté encuadrado. El enlace de la

agencia tributaria para la obtención del certificado es:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml>

- Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica, deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

#### **Base 5.- Lugar, plazo y condiciones de presentación.**

La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM y en la dirección de internet de dicha Facultad, <http://optica.ucm.es/>.

Las candidaturas, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación descrita en la base anterior, se presentarán desde el día 22 de julio de 2014 hasta el día 28 de noviembre de 2014, ambos inclusive, preferiblemente en el registro de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM, o en el registro general de dicha Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El candidato está de acuerdo con que sus datos personales sean tratados con el exclusivo fin de la valoración de su candidatura a la ayuda. Tras la fecha de resolución de esta convocatoria el candidato podrá retirar la documentación aportada. Pasados 15 días desde la fecha de la resolución, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

#### **Base 6.- Criterios de Valoración.**

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Expediente Académico: Hasta 6 puntos. Se multiplicará la calificación obtenida por el factor 0.6. La calificación será la que conste en el expediente académico del estudiante en escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de al menos un decimal (BOUC 29 de Julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de Marzo de 2011). Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM. La nota resultante del expediente se multiplicará por un factor 0.6.
- Renta computable: Hasta 4 puntos. Para la obtención de la renta familiar computable se seguirá el procedimiento que se establece en el Artículo 14 de la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad del curso 2013-2014 para el cálculo de la renta familiar (BOE 19 de agosto de 2013)

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/08/19/pdfs/BOE-A-2013-9041.pdf>

Se utilizarán los valores de referencia de las becas generales de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Art. 17.3 -Umbral 3- de la resolución de 13 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades). Estos valores se reflejan en la siguiente tabla:

	<b>Euros</b>
Familias de un miembro	14.112,00
Familias de dos miembros	24.089,00
Familias de tres miembros	32.697,00
Familias de cuatro miembros	38.831,00
Familias de cinco miembros	43.402,00
Familias de seis miembros	46.853,00
Familias de siete miembros	50.267,00
Familias de ocho miembros	53.665,00

Para rentas de igual cantidad o menores a las reflejadas en esta tabla se asignarán 4 puntos. Para rentas mayores la puntuación disminuirá en 0.0002 puntos por cada euro en que la renta computable exceda de la renta de referencia para cada tipo de familia. Esta puntuación no podrá ser nunca negativa.

Las puntuaciones se redondearán hasta la milésima de punto.

#### **Base 7.- Tramitación de candidaturas y calendario de actuaciones.**

Esta convocatoria se registrará de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Trámite</b>	<b>Plazo</b>
Presentación candidaturas	del 22 de julio al 28 de noviembre de 2014
Publicación de admitidos y excluidos	12 de enero de 2015
Subsanación de documentación	del 12 al 26 de enero de 2015
Listado definitivo y resolución	4 de febrero de 2015

Tras la publicación de la lista de admitidos y excluidos, los candidatos excluidos tendrán un plazo de subsanación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado. Si los candidatos excluidos no acuden a este periodo de subsanación su candidatura se considerará definitivamente excluida.

#### **Base 8.- Comisión de Evaluación.**

La Comisión de Evaluación será la Comisión de Máster y Doctorado de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM.

#### **Base 9.- Resolución.**

La Comisión de Evaluación, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de las ayudas, así como el orden de los candidatos no premiados para los casos de renuncia. Dicha resolución se publicarán en los tablones de anuncios de la Facultad de Óptica y Optometría de la UCM, a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Esta resolución será comunicada a los adjudicatarios utilizando los datos de contacto incluidos en la candidatura.

Las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad para la firma de su aceptación expresa en el plazo de 4 días hábiles tras la publicación de la resolución. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda y la consiguiente adjudicación al siguiente candidato según la lista ordenada y publicada en la resolución.

La Comisión de Evaluación, mediante resolución razonada, podrá dejar desierta una o varias de las 4 ayudas que se convocan.

#### **Base 10.- Certificado**

Los candidatos adjudicatarios recibirán un certificado acreditativo de la concesión del mismo.

#### **Base 11.- Incompatibilidades**

Estas ayudas serán incompatibles con las ayudas concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en los mismos estudios y curso académico.

#### **Base 12.- Revocación.**

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base 11 de esta convocatoria.
- En caso de que el adjudicatario no llegue a cursar el Máster en su totalidad o anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2014-2015.

#### **Base 13.- Obligaciones de los premiados**

Los candidatos premiados se comprometen a lo siguiente:

- Presentar, al finalizar el curso 2014-2105 un breve resumen de la actividad desarrollada durante sus estudios de máster.
- Si durante su periodo de formación del máster, su trabajo diese lugar a alguna publicación o difusión de los resultados obtenidos, el autor deberá hacer constar su condición de premiado por esta convocatoria.

#### **Base 14.- Recursos y normativa jurídica**

La presentación de la candidatura constituye la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 8 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición

**AYUDA PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE OPTICA Y  
OPTOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**CONVOCATORIA 2014**

**Anexo I. Candidatura**

**Datos Personales:**

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIE/Pasaporte:

Dirección postal completa:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Datos Bancarios (20 dígitos):

**Datos Académicos:**

Máster en el que está matriculado:

Créditos matriculados:

**Datos económicos:**

Miembros de la unidad familiar:

Al presentar esta solicitud declaro que no soy beneficiario de ninguna ayuda económica para cursar estudios de máster durante el curso 2014/2015. A la vez doy permiso para que mis datos personales sean tratados con el exclusivo fin de la valoración de mi candidatura.

En                      a                      de                      de 2014

Firma:

**Documentación que se presenta (marcar lo adjuntado):**

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Certificación académica oficial
- Declaración de la renta del 2013 o certificado de la Agencia Tributaria de los miembros de la unidad familiar
- Otra documentación (detallar):

**NO RELLENAR POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA** \_\_\_\_\_.

PCA:

PCE:

PT:

OBS: